

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL SABADO 9 DE FEBRERO DE 1828.

SANTA APOLONIA, VIRGEN Y MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Candelaria.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. y 41', y se oculta á las 5 h. y 19'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos</i>	<i>Atmósfera</i>
A las 9 la mañana.	30 2, 50.	54 05	N.	Nubl. y niebla
A las 12 del dia.....	30 2 40.	57 00.	NO.	Acelajado.
Alas 6 de la tarde.	30 1, 90.	57 05.	Id.	Claro

Mareas en esta bahia

1.a Bajamar á las 1 h. 3' mad. 2.a Bajamar á las 1 h. 40' tard.
1.a Altamar á las 7 h. 20' mañ. 2.a Altamar á las 8 h. 0' noh.

ORDEN DE LA PLAZA.

El Sabado 9 del corriente á las diez de su mañana se reúne el Tribunal Militar para fallar la causa formada á Manuel Gonzalez, acusado de haber atentado contra unos militares franceses, y de orden del Exmo. Sr. Gobernador se hace saber. Cadiz 8 de Febrero de 1828. = *Diego de Reyes.*

Trebujena 4 de Febrero.

La Junta inspectora de primeras letras de esta villa, en virtud de unas de sus atribuciones, segun el art. 74 del Reglamento de Instruccion pública, accedió á la solicitud de D. Miguel Zaldúa, maestro por S. M. y titular de ella, para celebrar los exámenes de los alumnos de su cargo en el dia 3 del corriente.

Se empezó el acto con un elegante discurso que pronunció el alumno D. Miguel Sierra, haciendo presente todos los ramos

en que habian de ser examinados sus condiscipulos. Los niños de 3 á 5 años hicieron las definiciones de sílabas y palabras, y por su orden leyeron en prosa y verso. En seguida el alumno D. José Miguel Diaz pronunció otro discurso manifestando las ventajas que trae á la agricultura y las que de ella resultan al estado por medio de la educacion.

Se presentaron varias clases de Doctrina, que con la mayor elegancia explicaron sus cuatro partes principales, instruccion para comulgar, el Santo sacrificio de la Misa y la Historia Sagrada. La clase de mayores que ninguno pasaba de 11 años, explicaron la calografía, ortología, gramatica española, ortografía y aritmetica general, haciendo sus operaciones en la pizarra. El Director presentó un libro que contenia la coleccion de planas de todos los educandos.

Concluyó el acto D. Francisco Caro, niño de 8 años, con una oda en elogio del Soberano, segun el art. 79 del dicho Reglamento. Loemosle por su proteccion en un ramo tan interesante, y al Director por coadyuvar á las benéficas intenciones de S. M.

Esta Junta distribuyó cinco premios á los tres niños de los discursos, y los dos restantes á D. José Campos y Feria y á D. Rafael Villagran. Concluido el acto el Sr. Cura hizo una exortacion al pueblo, y en nombre de la Junta dió gracias al Director por su eficacia en el cumplimiento de sus deberes, y á los niños por sus adelantamientos. = El Sr. Corregidor Presidente: *Miguel Lobo y Guzman.* = El Sr. Cura vocal: *José Maria Fernandez.* = El Sr. Secretario: *Gaspar de Feria.*

NEGOCIOS DE TURQUIA.

Se asegura que la Puerta dirigió el 15 de Diciembre una nota á Mr. de Ribaupierre en la cual le manifestaba su deseo de allanar todas las dificultades, y proponia las modificaciones siguientes para aproximarse á las miras de las potencias mediadoras: 1.º La Puerta acordará á los griegos el derecho de gobernarse por si solos por medio de rajacs que elegir en ellos mismos en la Morea y en las islas. 2.º Reducirá la contribucion personal á un derecho arreglado á la renta del pais. 3.º No mantendrá tropas otomanas en dichas provincias á escepcion de algunas fortalezas. Creyó Mr. Ribeaupierre que no debia dar oidos á semejante nota.

Despues de la junta celebrada en casa del Muffi el gran visir hizo presente al Sultán lo que se habia resuelto. La Puerta considera su situacion actual como tan critica que ha determinado hacer que concurren la nacion entera á sus deliberaciones: con este objeto se ha espedido un Hattí-shef por el cual se

convoca una especie de asamblea general, y ya ha empezado la eleccion de sus individuos.

El Diario de S. Petersburgo del 2 de Enero, despues de anunciar la salida de Constantinopla de los tres Embajadores, añade la reflexion siguiente. — La ceguedad de la Puerta es deplorable; pero no hará sino confirmar las potencias que firmaron el tratado de Londres en la invariable determinacion de llevar con un desinterés inalterable el benefico objeto para el cual se han coligado.

Como todo en Rusia respira la guerra dos principes circasianos enviados por sus respectivas poblaciones fueron recibidos el 29 de Diciembre ultimo por el Emperador. En esta audiencia ofrecieron á S. M. I. poner á su disposicion un regimiento voluntario de caballeria ligera, que se vestiria y mantendria por sí. Habian usado sus gentes con diferentes uniformes á fin de que el Emperador eligiese el que quisiese. S. M. eligió uno en que tanto el soldado como el oficial llevan un casco de acero, una cota de malla á prueba de bala, que llega hasta la mitad de los muslos y encima un dorman azul á manera de los de los cosacos, con muchos y ricos adornos, unos pantalones blancos muy largos y estrechos, botas cortas y guantes muy largos de piel de búfalo con vuelta. La mano está igualmente guardada de pequeños anillos de hierro entrelazados, y la mayor parte de la vuelta que llega mas arriba del codo está tambien cubierta de planchas de acero muy relucientes. Las armas de estos soldados son un sable muy largo, un puñal, una pistola, un arco de acero y un carcax lleno de flechas. Estos raras guerreros dieron pruebas extraordinarias de su habilidad en el manejo de dichas armas. Los diputados recibieron varios regalos del Emperador quien les aseguró al mismo tiempo que podian contar con su imperial benevolencia.

Real orden previniendo de qué asuntos no deben conocer los juzgados de Rentas.

El Rey N. S. se ha enterado del expediente instruido á instancia del ayuntamiento perpetuo de la ciudad de Ubeda, en que solicita se mande suspender los procedimientos ejecutivos con que se le apremia por la Intendencia de Jaen al pago de los débitos que resultan contra él por contribuciones y acopios de sal, prestando para ello el haber principiado los apremios contra el ayuntamiento constitucional de 1820, por el acopio del primer tercio de aquel año, que dejó de sacar, y haber dispues to el Consejo Supremo de Hacienda, adonde recurrió en queja contra el juzgado de Rentas, que se remitiese el expediente en consulta; y atendiendo á que ni la reclamacion del ayuntamien-

to á dicho juzgado, con el objeto de hacer contencioso el asunto, ni la disposicion tomada por el Consejo han debido suspender segun derecho los trámites prevenidos para la cobranza ejecutiva de dicha deuda, se ha servido S. M. aprobar la prevencion hecha por V. SS. al Intendente de Jaen para que la active por los medios que esten en sus facultades; y al mismo tiempo ha tenido á bien S. M. resolver que se prevenga á los juzgados de Rentas se abstengan de conocer en esta clase de asuntos puramente gubernativos, como está declarado por el art. 9.º de la Instruccion de 13 de Octubre de 1824. De Real orden &c. Madrid 29 de Diciembre de 1827. = Luis Lopez Ballesteros.

Ctra resolviendo S. M. por punto general que los Asesores de las Intendencia y Subdelegaciones de Rentas no perciban parte alguna en los decomisos.

Enterado el Rey N. S. del expediente promovido acerca de las pretensiones del Asesor de Aguas de Cantabria y otros, pidiendo se les asigne en sus comisos la decimasesta parte que señala á los de columnas móviles el reglamento de 11 de Febrero de 1825, se ha servido mandar S. M. por punto general, que los Asesores de las Intendencias y Subdelegaciones de Rentas no perciban parte alguna en distribucion, y que haciendolo los Intendentes y Subdelegados desde el recibo de esta resolucion de la octava parte que les asigna la Instruccion de 8 de Junio de 1805 en las distribuciones, no carezca tampoco conforme á ella de la que le pertenece el fondo del Resguardo para los objetos á que está aplicado. De Real orden &c. Madrid 30 de Diciembre de 1827. = Luis Lopez Ballesteros.

AVISOS.

D. José Villegas Marañon ha trasladado su habitacion y despacho á la calle del Baluarte, num. 120.

TEATRO PRINCIPAL. = Funcion particular á beneficio de Concepcion Roso, actriz de la compañía dramática. = *El buen Juez no tiene patria y villano del Danubio* (comedia en 3 actos, en la que el Sr. Santa-Maria saldrá á caballo por el patio). = *La varita de virtudes* (tonadilla de magia). = *La cachucha á cuatro.* = *El tutor burlado por las tramas de Garulla* (sainete.) = A las 7.

El Lunes proximo á beneficio de la Sra. Dolores Perez se ejecutará la comedia *Los embrollistas de amor, ella diablo y él peor, ó sea Marta la piadosa.*

CON REAL PERMISO,

En la imprenta Gaditana calle de D. Carlos, núm. 69.